



Radicado: D 2024070001645

Fecha: 05/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, **o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.**

A través del **Artículo Tercero** del Decreto N° **2023070005412**, del 12/12/2023, fue nombrada la señora **MARÍA INÉRIDA BARIQUIDURA SAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.488.390**, como docente de aula nivel Básica Primaria, en la **Institución Educativa Rural Vásquez**, sede **Centro Educativo Rural Indígena Arenales Arquía**, cargo docente No. 15074, población indígena del municipio de Urrao, en reemplazo del señor Juan Carlos Bariquidura Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.013.712, quien renunció.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En razón a que la señora **María Inérida Bariquidura Sapia** no se presentó a tomar posesión del cargo dentro de los plazos legales, se hace necesario derogar el **Artículo Tercero** del Decreto N° **2023070005412**, del 12/12/2023, tal como lo expresa la norma.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto No. **2023070005412** del 12/12/2023, en su **Artículo Tercero**, mediante el cual fue nombrada la señora María Inérida Bariquidura Sapia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.488.390, como docente de aula nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Vásquez, sede Centro Educativo Rural Indígena Arenales Arquía, cargo docente No. 15074, población indígena del municipio de Urrao, en reemplazo del señor Juan Carlos Bariquidura Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.013.712, el cual presentó renuncia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora María Inérida Bariquidura Sapia el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate – Subsecretario Administrativo		02/04/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada – Director Talento Humano		2-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director de Asuntos Legales		1-4-24
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario		1-4-24
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario		18/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. <span style="float: right;">MLC. SR.</span>			

2024